



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 081-2014-INVERMET-SGP

Lima, 15 ABR 2014

VISTO:

El Proveído de 11 de abril de 2014 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 047-A-2014-INVERMET-OPP/APP de 11 de abril de 2014 de la Especialista del Área de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 024-2014-INVERMET-OAJ de 15 de abril de 2014 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 288-2013-INVERMET-SGP, de fecha 27 de diciembre de 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Fondo Metropolitano de Inversiones- INVERMET, por un monto de S/. 231 560 063, el mismo que fue modificado por la Resolución N° 018-2014-INVERMET-SGP de fecha 04 de febrero de 2014, que aprobó un crédito suplementario por saldo de balance 2013, por la suma de S/. 23 220 455;

Que, mediante Resolución N° 289-2013-INVERMET-SGP, de fecha 27 de diciembre 2013, se aprobó el Plan Operativo Institucional – POI correspondiente al Año Fiscal 2014 del Fondo Metropolitano de Inversiones, el mismo que fue modificado por las Resoluciones N°s 022 y 030-2014-INVERMET-SGP, de 06 y 20 de febrero de 2014, por la Resolución N° 051-2014-INVERMET-SGP de 25 de marzo de 2014 y por la Resolución N° 075-214-INVERMET-SGP de 11 de abril de 2014;

Que, mediante el Informe N° 005-2014-INVERMET/GP de fecha 11 de abril de 2014, la Gerencia de Proyectos, informa que se requiere realizar actividades de diagnóstico, validación, diseño, entre otros, en apoyo al desarrollo de los Proyectos Urbanos Integrales - PUI y de los Proyectos de Mitigación de Riesgos en Laderas - PMRL, que no se encuentran comprendidos en el referido Plan, por lo que solicita que los mismos se incluyan en el Plan Operativo Institucional – POI 2014 del Fondo Metropolitano de Inversiones, precisando que en ambos casos, las actividades y zonas de intervención son las siguientes:

- a) **Proyectos Urbano Integrales – PUI.-** se requieren realizar actividades de diagnóstico trabajo de campo y de gabinete, talleres informativos, talleres de diagnóstico, de validación, de visión y de diseño participativo, formulación de los ajustes metodológicos para el proceso de los PUIs y apoyo administrativo entre otras actividades necesarias para tal fin, por un valor de S/. 271,500.00 (Doscientos Setenta y Un Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), siendo las zonas de intervención las siguientes: José Carlos Mariátegui en el distrito de San Juan de Lurigancho; Huaycán Zonas A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, R, S, T, U, V, W y Amauta en el distrito de Ate; Poeta José Gálvez en el distrito de Villa María del Triunfo; Mariscal Cáceres en el distrito de San Juan de Lurigancho; en el distrito de El Agustino y en el distrito de La Victoria.



- b) **Programas de Mitigación de Riesgos en Laderas- PMRL.-** se requieren realizar actividades de diagnóstico y recojo de información, calificación del estudio de riesgo y otros criterios que ayuden a determinar y priorizar el desarrollo de los proyectos, que garanticen la pertinencia y objetividad de los trabajos, con un valor de S/. 474,445.00 (Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), estableciendo las siguientes zonas de intervención: Collique, Belaunde, Libertad y Año Nuevo, en el distrito de Comas; Nueva Rinconada, Mariátegui Margen Izquierda, José Carlos Mariátegui, Cercado de Villa María, Nueva Esperanza Lado Izquierdo, Nueva Esperanza Lado Derecho, Virgen de Lourdes, Tablada de Lurín, José Gálvez y Nuevo Milenio, en el distrito de Villa María del Triunfo; Campoy, Cruz de Motupe, Huáscar, José Carlos Mariátegui, Juan Pablo II, Mariscal Cáceres, Montenegro, San Fernando, Santa María y Saúl Cantoral en el distrito de San Juan de Lurigancho; Horacio Zevallos, Huaycán, Santa Clara - La Gloria y Valle Amauta en el distrito de Ate; El progreso, La Flor, Lomas de Carabayllo, Raúl Porras Barrenechea en el distrito de Carabayllo; La Grama, Cercado de Puente Piedra, La Ensenada, Chillón y Shangrila en el distrito de Puente Piedra;

Que, la Directiva N° 003-2011-SGP "Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento, Evaluación y Reformulación del Plan Operativo" emitido por INVERMET, establece en el inciso a) de su numeral 7.3.3, que la reformulación del Plan Operativo Institucional podrá darse entre otros, en los casos de incorporación de nuevas actividades y/o proyectos debidamente sustentados por las Unidades Orgánicas y autorizados por el Comité Directivo o la Secretaría General Permanente; asimismo el inciso e) establece que, corresponde a la Oficina de Planificación y Presupuesto evaluar las sustentaciones presentadas por las dependencias y previa conformidad, remitirá a la Secretaría General Permanente para su aprobación;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto en concordancia con la expresado por la especialista del Área de Planeamiento y Presupuesto, en cumplimiento del inciso e) del numeral 7.3.3 de la Directiva acotada, ha procedido a evaluar la sustentación presentada por la Gerencia de Proyectos, expresando su conformidad mediante los documentos del visto, recomendando la incorporación en el Plan Operativo Institucional 2014 del INVERMET de las actividades para el diagnóstico del PMRL y el PUI en el marco del Programa BarrioMío, a desarrollarse en las zonas indicadas precedentemente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 71.3 del Artículo 71° del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, en consecuencia resulta necesario emitir el acto de administración que autorice la inclusión en el Plan Operativo Institucional - POI 2014 del Fondo Metropolitano de Inversiones, de las actividades del equipo de diagnóstico del PUI y PMRL señaladas en el tercer considerando, que estarán a cargo de la Gerencia de Proyectos, conforme a lo expresado por la Oficina de Planificación y Presupuesto;





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

En uso de las facultades conferidas en los artículos 19° y 20° del Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y;

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorízase la incorporación en el Plan Operativo Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, para el año 2014, de las actividades para los Proyectos Urbano Integrales – PUI por la suma de S/. 271,500.00 (Doscientos Setenta y Un Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) y las actividades de los Programas de Mitigación de Riesgos en Laderas – PMRL, por la suma de S/. 474,445.00 (Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al detalle que corre en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es responsable de efectuar el registro de la incorporación de las actividades autorizadas en el Plan Operativo Institucional - POI 2014.

Artículo Tercero.- Encargar al responsable de la página Web la publicación de la presente resolución, en el portal web institucional www.invermet.gob.pe

Regístrese y Comuníquese.

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

.....
LUIS ARTURO GARCIA COSSIO
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE (e)



ANEXO N° 01

PROCESOS DE DIAGNÓSTICO DE LOS PROYECTOS URBANOS INTEGRALES - PUI

N°	ZONAS DONDE SE REALIZAN ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICO URBANO	DISTRITO	DEFINICIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	PIM	META FÍSICA				VALOR REFERENCIAL (En Nuevos Soles)
						CRONOGRAMA				
						I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	
1	PUI Huaycán Zonas A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, R, S, T, U, V y W.	Ate	N° de Intervenciones Urbanas	Acción	1.0		0.5	0.5		52,700.00
2	PUI Valle Amauta	Ate	N° de Intervenciones Urbanas	Acción	1.0		0.5	0.5		1,800.00
3	PUI El Agustino/La victoria	El Agustino / La Victoria	N° de Intervenciones Urbanas	Acción	1.0		0.5	0.5		64,800.00
4	PUI José Carlos Mariátegui	S. J. Lurigancho	N° de Intervenciones Urbanas	Acción	1.0		0.5	0.5		55,500.00
5	PUI Mariscal Cáceres	S. J. Lurigancho	N° de Intervenciones Urbanas	Acción	1.0		0.5	0.5		18,100.00
6	PUI Poeta José Gálvez - VMT	Villa María del Triunfo	N° de Intervenciones Urbanas	Acción	1.0		0.5	0.5		9,700.00
7	Formulación de los austes metodológicos para el proceso de los PUIs y apoyo administrativo		N/C	Acción	0.0					42,500.00
8	Otros		N/C	Acción	0.0					26,400.00
TOTAL S/.					6.00	0.00	3.00	3.00	0.00	271,500.00

PROCESOS DE DIAGNÓSTICO DE LOS PROYECTOS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS EN LADERAS - PMRL

N°	ZONAS DONDE SE REALIZAN ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICO	DISTRITO	DEFINICIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	PIM	META FÍSICA				VALOR REFERENCIAL (En Nuevos Soles)
						CRONOGRAMA				
						I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	
	TRABAJOS PRELIMINARES EN BASE A LOS CUALES SE DEARROLLARÁN LOS									474,445.00
1	Horacio Zevallos, Huaycán, Santa Clara-La Gloria y Valle Amauta.	Ate	N° de Acción Realizada	Acción	1.0		0.5	0.5		
2	El Progreso, La Flor, Lomas de Carabaylo, Raúl Porras Barrenechea y Saúl Cantoral.	Carabaylo	N° de Acción Realizada	Acción	1.0		0.5	0.5		
3	Collique, Belaunde, La Libertad y Año Nuevo.	Comas	N° de Acción Realizada	Acción	1.0		0.5	0.5		
4	La Grama, Cercado de Puente Piedra, La Ensenada, Chillón y Shangrila.	Pte. Piedra	N° de Acción Realizada	Acción	1.0		0.5	0.5		
5	Campoy, Cruz de Motupe, Huascar, José Carlos Mariátegui, Juan Pablo II, Mariscal Cáceres, Montenegro, San Fernando, Santa María y Saúl Cantoral.	S. J. Lurigancho	N° de Acción Realizada	Acción	1.0		0.5	0.5		
6	Nueva Rinconada, Mariátegui margen izquierda, José Carlos Mariátegui, Cercado de Villa María, Nueva Esperanza lado izquierdo, Virgen de Lourdes, Nueva Esperanza lado derecho, Tablada de Lurin, José Gálvez y Nuevo Milenio.	Villa María del Triunfo	N° de Acción Realizada	Acción	1.0		0.5	0.5		
TOTAL S/.					6.00	0.00	3.00	3.00	0.00	474,445.00

